

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**6660** Orden FOM/1131/2015, de 9 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («BOE» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» núm. 284, del 27), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («BOE» núm. 183, del 30).

#### Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/>) y en el portal del Ministerio de Fomento (<http://www.fomento.gob.es/>).

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 36 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Código 1011, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo.

##### 2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios, puntuaciones y, en su caso, valoraciones en el Anexo I.

2.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos que rigen en la presente convocatoria.

### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

### 4. Titulación

4.1 Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Perito, Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cualquiera de sus especialidades o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2 Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (modelo 790) que se obtendrá a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/>.

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet <http://www.minhap.gob.es> o en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es/>.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («BOE» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía telemática tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel. En este caso, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Para efectuar el pago de esta tasa será necesario presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Inspectora General de Fomento. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

## 6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las demás disposiciones vigentes.

6.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre («BOE» del 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, teléfono 91 597 51 75, dirección de correo electrónico [area-seleccion@fomento.es](mailto:area-seleccion@fomento.es), dirección de Internet <http://www.fomento.gob.es>.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra J, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 5 de febrero de 2015 («BOE» del 11) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

## 8. Norma final

8.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

8.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

8.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de junio de 2015.–La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), la Inspectora General de Fomento, Pilar Fabregat Romero.

## ANEXO I

## CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

**Descripción del proceso selectivo**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.
2. Curso selectivo.

1. Fase de oposición. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica en los epígrafes siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión de los aspirantes en relación con las materias del programa que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionadas con las materias recogidas en los epígrafes I y II del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Las respuestas incorrectas se valorarán negativamente con un tercio del valor de una contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Destinado a acreditar el conocimiento de los idiomas inglés o francés.

Consistirá en las pruebas que a continuación se indican:

Parte A. En una sesión los opositores efectuarán por escrito la traducción sin diccionario al castellano de un texto en el idioma elegido, disponiendo para su realización de un tiempo máximo de una hora.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del mismo, los opositores depositarán el original y la copia en un sobre que cerrarán y que quedará suficientemente identificado. En posterior sesión pública cada opositor abrirá el sobre, separará el original de la copia, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Parte B. En sucesivas sesiones cada opositor leerá el ejercicio escrito a que se refiere la parte A.

A continuación, y durante un tiempo máximo de 10 minutos, cada opositor contestará oralmente aquellas preguntas que le haga el Tribunal en el idioma elegido.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

No podrán superar el ejercicio aquellos aspirantes que obtuvieran una valoración de 0 puntos en alguna de las partes.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio de carácter práctico consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, extraído al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de entre un total de cuatro elaborados por dicho Tribunal, que versarán sobre las materias recogidas en el epígrafe II del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Cada uno de los supuestos prácticos deberá comprender diversos apartados o preguntas, siendo necesario que al menos uno de ellos verse sobre la normativa a aplicar en el correspondiente supuesto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los aspirantes de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente emplear para su realización.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del mismo, los opositores depositarán el original y la copia en un sobre que cerrarán y que quedará suficientemente identificado. En posterior sesión pública cada opositor abrirá el sobre, separará el original de la copia, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

La calificación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo: Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo.

El curso se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de tres meses.

La parte teórica del curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses y versará fundamentalmente sobre los Módulos que figuran en el Anexo V de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Con carácter general al final de cada Módulo se realizará una prueba de suficiencia.

La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes y consistirá en la realización de tareas propias del futuro trabajo de los funcionarios en prácticas o en la rotación de estos por diferentes unidades del Departamento, bajo la dirección y supervisión de uno o varios tutores.

En el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización de la fase de prácticas, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Subdirección General de Recursos Humanos un informe de las actividades desarrolladas.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo.

Valoración curso selectivo:

– La parte teórica se valorará con un máximo de 50 puntos, obteniéndose de la suma de las notas de las pruebas de suficiencia en aquellos módulos en los que se celebre, de la asistencia y de la participación en el curso.

– La parte práctica se valorará como apto o no apto por la Subdirección General de Recursos Humanos, tomando como base el informe del tutor y la evaluación de la memoria entregada.

Para superar el curso selectivo será necesario obtener un mínimo de 25 puntos en la parte teórica y la valoración de apto en la parte práctica.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Segundo ejercicio.
- 3.º Primer ejercicio.
- 4.º Tercer ejercicio.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## ANEXO II

### CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

#### Programa

##### *Epígrafe I*

##### Organización administrativa

1. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Estructura, principios constitucionales y valores superiores. La reforma constitucional.
2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial.
3. Fuentes del ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. Los tratados internacionales. La ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
4. La Administración General del Estado. Órganos superiores y órganos directivos. La organización central y periférica. Delegados y Subdelegados del Gobierno.
5. Las Comunidades Autónomas. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Entidades que la integran.
6. La Unión Europea y sus tratados constitutivos. Sistema institucional. Fuentes del Derecho de la Unión y su trasposición al ordenamiento jurídico español. Políticas comunes.
7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El procedimiento administrativo común y sus fases.
8. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad de los actos. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
9. Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.
10. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.



11. Los contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

12. El modelo de Función Pública en España. Características generales. Normativa básica. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clasificación, derechos y deberes.

13. El marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Los programas de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, de cartas de servicios, de quejas y sugerencias, de evaluación de la calidad de las organizaciones, de reconocimiento y del Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos.

14. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Especial referencia al I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

15. Los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Evolución histórica y estructuras actuales. Organización territorial. Organismos autónomos y sociedades estatales adscritas.

### *Epígrafe II*

#### 1.º Grupo: Agua, obras hidráulicas, puertos y costas

##### Subgrupo 1: Aguas.

1. El texto refundido de la Ley de Aguas. La trasposición de la Directiva Marco de Aguas.

2. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones y concesiones. Régimen económico financiero.

3. La administración pública del agua. Demarcaciones hidrográficas. Organismos de cuenca.

4. Los recursos hídricos en España.

5. Los usos del agua. Demandas y balances.

6. Las nuevas fuentes de recursos: reutilización y desalación.

7. La planificación hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Ley del Plan Hidrológico Nacional.

8. Las aguas subterráneas. Estudios hidrogeológicos. Acuíferos sobreexplotados.

9. El estado de las masas de agua. Estado químico, estado ecológico y potencial ecológico. Indicadores. Requisitos de calidad para los distintos usos.

10. El control de la calidad de las aguas. Vertidos.

11. Avenidas e inundaciones. La Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Estudios. Prevención y control. Sistema automático de información hidrográfica.

12. Obras de defensa contra avenidas. Encauzamientos fluviales, protección de márgenes.

13. Tratamiento de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Directiva europea 91/271/CEE.

14. Los ecosistemas fluviales. Caudales ecológicos. Bases teóricas y principales actuaciones de la restauración fluvial. Humedales. Restauración hidrológico-forestal.

15. Obras hidráulicas de regulación. Presas y embalses de usos múltiples: Garantías. Normativa de seguridad de presas.

16. Canales. Trazados. Secciones. Problemas constructivos. Instalaciones.

17. Evaluación económica de proyectos. Análisis coste- beneficio. Indicadores VAN, TIR, etc.
18. Abastecimiento de poblaciones. Captaciones. Tratamientos.
19. Aprovechamientos hidroeléctricos. Centrales.
20. Regadíos. El regadío en España. Plan Nacional de Regadíos.

#### Subgrupo 2: Puertos y costas.

1. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Modificaciones introducidas en la nueva normativa.
2. El Dominio Público Marítimo Terrestre. El deslinde.
3. Utilización del Dominio Público Marítimo Terrestre. Autorizaciones, Concesiones, Adscripciones y Reservas.
4. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias.
5. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre.
6. Régimen Transitorio de la Ley de Costas.
7. La gestión integrada de las zonas costeras.
8. Dinámica litoral. Oleaje, Viento, corrientes y mareas. Transporte longitudinal y transversal.
9. Morfología de costas. Línea de costa. Perfil de playa.
10. Factores de degradación del litoral. Erosión y antropización. Los efectos del cambio climático. Evaluación de riesgo de inundación en zonas costeras.
11. Regeneración de playas. Perfil de equilibrio. Fuentes de sedimentos. Granulometría de la arena. Defensa y regeneración de la costa.
12. Dragados y vertidos de arenas y sedimentos marinos. Gestión sostenible del litoral.
13. Puertos. Conceptos generales. El sistema portuario español. Planificación portuaria y modelos de gestión. Normativa básica.
14. Obras de abrigo y portuarias- conceptos básicos para su diseño, dimensionamiento y construcción. Obras portuarias exteriores e interiores. Otros elementos.

#### 2.º Grupo: Infraestructuras de transporte

##### Subgrupo 1: Carreteras.

1. Marco Legal. Ley y Reglamento de Carreteras. Normativa técnica básica nacional y europea.
2. Planificación de carreteras, conceptos básicos. Planes y programas. Estudios informativos. Estudios de tráfico, de rentabilidad y análisis multicriterio.
3. Anteproyectos y proyectos de carreteras. Principios básicos para el diseño de carreteras. Trazado, nudos y enlaces, drenaje, obras de paso y otros elementos.
4. Construcción de carreteras. Conceptos generales. Sistemas de aseguramiento de la calidad.
5. Firmes. Firmes reciclados. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.
6. Túneles de carreteras. Explotación de túneles. Equipamiento e instalaciones. Seguridad en los túneles de carreteras.
7. El Pliego Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
8. Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.
9. La seguridad vial. Principios básicos. Indicadores. Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado y su normativa.



10. Conservación de carreteras ordinaria y extraordinaria. Organización y gestión. Proyectos específicos. Vialidad invernal. Reconocimientos e inspecciones. Sistemas de gestión de firmes y otros elementos.

11. Explotación en la red de carreteras. Conceptos básicos. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Autorizaciones. Publicidad. Sistemas inteligentes.

12. Seguridad y salud en los proyectos y obras de carreteras.

13. Autopistas de Peaje. Red estatal. Régimen jurídico y normativa de aplicación. Anteproyecto, construcción. Explotación e inspección.

#### Subgrupo 2: Ferrocarriles.

1. Marco Legal. Conceptos básicos de la Ley del Sector Ferroviario y su reglamento de desarrollo. Normativa Técnica española y Europea.

2. El sistema ferroviario español. Organización. Actores del sistema: administradores de infraestructuras, empresas ferroviarias y otras entidades.

3. Planificación y diseño de infraestructuras ferroviarias. Estudios y proyectos. Parámetros de diseño. Trazado y geometría. Secciones transversales. Gálibos y entreeje. plataforma, vía y electrificación.

4. Construcción de obras ferroviarias. Túneles y estructuras ferroviarias. Mantenimiento y explotación de ferrocarriles

5. Sistemas de seguridad, señalización y comunicaciones ferroviarios. Conceptos generales. Sistemas tradicionales. El ERTMS.

6. La Interoperabilidad ferroviaria. Normativa y conceptos generales. La Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad. La puesta en servicio de subsistemas.

7. La seguridad en el transporte ferroviario. Conceptos básicos del Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria y normativa Europea. Sistemas de Gestión de la seguridad.

8. El personal ferroviario, conceptos generales y normativa aplicable.

9. El material rodante, conceptos generales y normativa aplicable.

#### Subgrupo 3: Transportes.

1. Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, planificación y estrategia. El coste del transporte. Factores cualitativos y cuantitativos.

2. El transporte por ferrocarril de pasajeros y mercancías. Normativa europea y su aplicación en España.

3. Las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte ferroviario de competencia estatal. La liberalización del transporte ferroviario

4. El transporte por carretera de pasajeros y de mercancías. Gestión del transporte por carretera.

5. La intermodalidad en el transporte de viajeros y mercancías. La estrategia de Logística.

6. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento. Normativa de la UE sobre transporte.

7. Financiación de infraestructuras de transporte. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarifación por uso de las infraestructuras.

8. Las Redes Transeuropeas de Transporte. Objetivos, desarrollo y evolución. Financiación.

9. El transporte, las infraestructuras y el medio ambiente.

### 3.º Grupo: Medio Ambiente

1. Desarrollo sostenible. La cumbre de Río +20, Río de Janeiro 2012. Conceptos y estrategias. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
2. La I+D+i ambiental. Su papel en el ámbito económico y ambiental. Las Mejores Técnicas Disponibles. Competitividad, innovación y sostenibilidad.
3. Estrategia comunitaria en materia de residuos. 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Principios. La planificación en materia de residuos. Contaminación del suelo. R.D. 9/2005. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.
4. Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción. Especial referencia a la utilización de los materiales resultantes del reciclado de residuos en la construcción de carreteras y de obras de ingeniería civil. Especial consideración de los materiales procedentes de los residuos de construcción y demolición, residuos de las industrias extractivas y de los neumáticos fuera de uso.
5. El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española. Los derechos de emisión.
6. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico. Protección de la capa de ozono.
7. La contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española.
8. La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.
9. La Evaluación Ambiental de los planes, programas y proyectos en el ámbito comunitario y español. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
10. La Directiva 2008/1/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación, Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.
11. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).
12. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

Tribunal titular:

Presidente: Doña Fuencisla Sancho Gómez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Ricardo Mollar Marcos, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Don Antonio Cabrera Marianini, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Doña Aurora Moyano Andrés, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: Don Fernando Febrero Pérez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Agustín Sánchez Rey, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Doña M. Carmen Conesa Lareo, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Doña M. Amor Solano de Lucas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del Ministerio de Medio Ambiente.

Doña María Luisa Asperilla Cordero, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: Doña Raquel Gómez Rodríguez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas». Código «1011».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Perito, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 22,42 euros y para las familias numerosas de categoría general de 11,21 euros.

Solicitudes suscritas en el extranjero: Podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Inspectora General de Fomento del Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana, número 67. 28071 - Madrid.

## ANEXO V

### CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

#### Curso selectivo

- Módulo I: Trabajo en equipo.
- Módulo II: Administración y Función Pública (incluye submódulos sobre Igualdad y Violencia de Género).
- Módulo III: Elaboración de informes.
- Módulo IV: Gestión administrativa y gestión económico-financiera.
- Módulo V: Materias específicas.